

# INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Noviembre  
— 2020



Política intervencionista y de violación contra la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 5

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,  
José Raúl Gallego, David Gómez Gamboa,  
Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



## **Informe No. 5**

Observatorio de Libertad Académica  
ISBN: 978-958-52953-4-6

### **Autores:**

Sergio Angel  
Omara Isabel Ruiz Urquiola  
José Raul Gallego  
David Gómez Gamboa  
Catalina Rodríguez  
Alejandra Suárez

Noviembre de 2020

### **Corrección de estilo:**

Andrea Angel

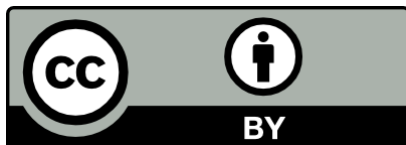
### **Diseño y diagramación:**

Catalina Rodríguez

### **Foto portada:**

Universidad de Pinar del Río

Derecho de autor © 2020 Observatorio de Libertad Académica  
Todos los derechos reservados



### **Apoyan:**

Civil Rights Defenders  
Aula Abierta  
Programa Cuba  
4Métrica

# Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

# Resumen ejecutivo:

## Política intervencionista y de violación contra la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba

Desde el Observatorio de Libertad Académica (OLA) se han documentado múltiples casos de censura y agresiones a la autonomía universitaria en el ámbito de la educación superior cubana, como una política implementada por el Estado en detrimento de la comunidad académica del país, lo cual contraría las normas del derecho internacional de los derechos humanos<sup>1</sup>.

En el presente informe se exponen algunas preocupaciones sobre diversos discursos y normativas proferidas durante la década de los 60, desde los cuales se construyó el andamiaje jurídico y narrativo de persecución y hostigamiento contra quienes no comparten los ideales “revolucionarios”. Junto a estos, se llevaron a cabo acciones ejercidas contra profesores, estudiantes y trabajadores universitarios por motivos ideológicos y políticos, que violentan el derecho a la libertad académica y otros derechos de los universitarios.

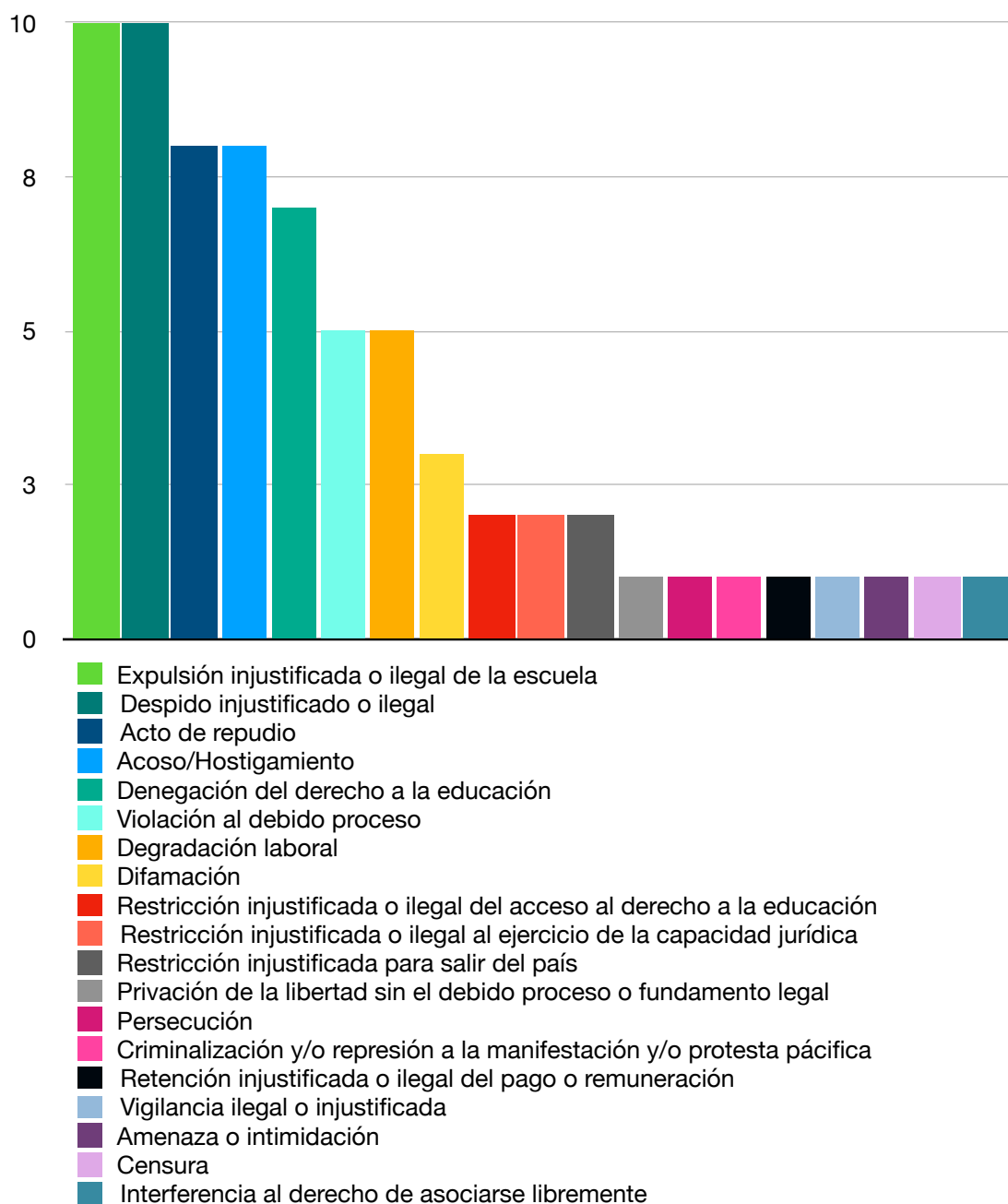
---

<sup>1</sup> Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.



El informe presenta un registro en el que se relacionan gráficamente estos incidentes de acuerdo con los derechos vulnerados, los años de registro y las instituciones de educación superior donde ocurrieron. Según el tipo de incidente ocurrido, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Gráfica 1. Incidentes por tipo**



**Fuente:** Defenders Data Base (2020)



## **Discurso de Fidel Castro Ruiz, Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, del 28 de septiembre de 1960, donde amenaza al pluralismo político y la libertad académica**

El 28 de septiembre de 1960, Fidel Castro, para entonces Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, pronunció un discurso a su llegada de la Organización de Naciones Unidas. En su discurso abundaban consignas ideológicas que alentarían a cientos de cubanos a unirse en torno a la defensa de los ideales revolucionarios. A su vez, su palabras sentaron las bases para la fundación de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), una organización de masas que tendría como objetivo movilizar al pueblo cubano en grupos de vigilancia con el fin de proteger la Revolución de amenazas externas (principalmente de Estados Unidos), así como de las internas (ciudadanos cubanos que no apoyaban los principios revolucionarios castristas, y que terminarían por ser señalados y acusados de ser “contrarrevolucionarios”). Estos Comités sirvieron como excusa para expulsar a profesores universitarios y perseguir académicos, anulando cualquier posibilidad de pluralismo político e ideológico, en el marco de una constante vigilancia sobre la ciudadanía y la intromisión en la intimidad de los cubanos, acto que implicaría violaciones en el derecho al honor e intimidad<sup>2</sup>.

## **Socavamiento de la autonomía universitaria en la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza del 6 de junio de 1961**

Tal como se abordó en los informes correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2020, la década de los 60 marcó el inicio de la materialización de la reforma de la enseñanza superior en Cuba, así como de la eliminación de la autonomía en las instituciones de educación superior del país.

---

<sup>2</sup> Consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 17, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 12, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo V y el Pacto de San José, artículo 11. Lamentablemente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) no ha sido ratificada por el Estado cubano.



En el presente informe se analiza la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza, del 6 de junio de 1961, mediante la cual fueron adjudicados a favor del Estado cubano *“todos los centros de enseñanza que a la promulgación de esta Ley sean operados por personas naturales o jurídicas privadas, así como la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran los patrimonios de los citados centros”*, estatizando por completo la educación del país. Este proceso transcurría en el marco de una marcada diferenciación ideológica y política de clases sociales en el que se tildaban de *“contrarrevolucionarios”* los espacios de educación privada que incidían en una formación intelectual, moral y política de los estudiantes, opuesta a los principios del gobierno revolucionario.

Dicha normativa vulnera los derechos a la libertad académica y a la autonomía universitaria, por cuanto atribuye al gobierno cubano la potestad absoluta de regular y proveer la enseñanza en el país, cargándola de sesgos políticos e ideológicos. De igual modo, repercute negativamente en el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión<sup>3</sup>, al eliminar los centros educativos que estuviesen a cargo de algún tipo de comunidad religiosa.

## **1. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959 – 2010)**

### **1.1 Pedro Pablo Arencibia Cardoso, profesor del Departamento de Computación del Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, “Rafael María de Mendive”**

A finales de 1996, Pedro Pablo Arencibia fue amonestado en una reunión informal por parte del Jefe del Departamento de Computación del

---

<sup>3</sup> Consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18, el Pacto de San José, artículo 13, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV. Lamentablemente, Cuba no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto de San José.





Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, Jesús Miranda Izquierdo, y del representante de la Unión de Jóvenes Comunistas y del Partido Comunista en la Facultad, Luis Pampillo Donate. El motivo de la reprimenda fue motivado por su postura en un debate sobre el papel de los Estados Unidos durante el conflicto bélico independentista cubano, el cual tuvo lugar en el marco de un Claustro Profesorado en la Facultad de Ciencias Exactas y Técnicas de la universidad. Luego de haber sido objeto de persecución por parte de una Comisión Disciplinaria, en enero de 1997, Arencibia resultó separado definitivamente de su cargo en el Instituto.

El profesor Arencibia ha sido víctima de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión<sup>4</sup>; el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>5</sup>; el derecho al trabajo<sup>6</sup>; y en especial el derecho a la libertad académica reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

<sup>5</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

<sup>6</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7)).

<sup>7</sup> Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente, tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni la *Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador, 1988) han sido ratificados por el Estado cubano.



## **1.2 Yaxys Dallan Cires Dib, profesor de Derecho y Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, de la Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca"**

El 5 de mayo de 2003, Yaxys Dallan, profesor de Derecho y Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, de la Universidad de Pinar del Río, fue informado por la decana de la Facultad, MSc. Alina Martínez Fernández, de que no podía continuar ejerciendo la docencia universitaria debido a quejas de los órganos provinciales de la Seguridad del Estado en relación a sus posiciones políticas. La acción censora ocurrió luego de haber decidido no integrar las filas de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), ni concurrir al proceso electoral nacional aduciendo ausencia de transparencia y omisión de los principios democráticos en los que creía firmemente.

Como resultado, al profesor Cires le fue comunicado el término de su contrato de trabajo sin contar con las garantías del debido proceso. Además, fue objeto de campañas de difamación por parte del Gobierno cubano. Los hechos enunciados expusieron a Yaxys Dallan a distintas violaciones de derechos humanos, entre estos el derecho a la libertad de expresión y opinión<sup>8</sup>, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>9</sup>, el derecho a la libertad académica<sup>10</sup>, el debido proceso<sup>11</sup>, el

---

<sup>8</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

<sup>9</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

<sup>10</sup> Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

<sup>11</sup> Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



derecho al trabajo<sup>12</sup>, además del derecho a no ser discriminado<sup>13</sup>, entre otros derechos<sup>14</sup>.

## 2. Casos recientes (2010 – 2020)

### 2.1 Norges Carlos Rodríguez Almiñán, Especialista “B” del Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes (ISA)

En 2015, Norges Rodríguez fue separado de su cargo en el Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes (ISA), presuntamente por “no ser graduado de la especialidad de Comunicación”, argumento que meses atrás directivas de la universidad habían asegurado no sería un problema, dado que estaba resuelto en el Código de Trabajo. El despido sucedió luego de que Rodríguez publicara en su blog personal “Salir a la manigua” un post titulado “Internet cubano al jengibre”, en el que criticó la posición del gobierno cubano con respecto al internet y a la posibilidad de instituir la censura al estilo chino en la isla, y un post cuestionando al entonces primer vicepresidente cubano, Miguel Díaz-Canel, por unas declaraciones que ofreció sobre el acceso a internet en la isla.

Esta separación del puesto de trabajo muestra una vez más cómo las instituciones educativas cubanas se valen de cuestiones administrativas para disfrazar purgas cuyo trasfondo es político. Norges Rodríguez fue

---

<sup>12</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7)).

<sup>13</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

<sup>14</sup> Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano, sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente, tampoco la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* ni el Protocolo de San Salvador han sido ratificados por el Estado cubano.



víctima de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión<sup>15</sup>, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>16</sup>, el debido proceso<sup>17</sup>, entre otros derechos<sup>18</sup>.

## **2.2 Karla María Pérez González, estudiante de Periodismo de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV)**

Debido a su afiliación al movimiento político “Somos+”, iniciativa disidente descalificada y perseguida por el gobierno cubano que la define como un proyecto subversivo y contrarrevolucionario financiado por los Estados Unidos, desde marzo de 2017 comenzó a urdirse la expulsión de Karla Pérez de la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas (a sus espaldas). Esta acción censora se articuló entre los directivos de la UNiversidad y los miembros de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), y se basó en su pertenencia a la organización Somos+, así como a sus publicaciones en el blog de la misma.

El 13 de abril del mismo año, fue emitida la Resolución Rectoral No. 262/17 disponiendo la “Expulsión de la Educación Superior” de Karla Pérez, como una propuesta surgida del colectivo estudiantil que fue trasladada y ratificada por la Comisión Disciplinaria nombrada por la Decana, siguiendo lo establecido en el Reglamento Disciplinario para los Estudiantes de Educación Superior. De igual manera, Pérez fue objeto de difamación por parte de la universidad, como respuesta a la solidaridad que mostró la prensa independiente cubana y los medios extranjeros hacia ella. Otras instituciones regionales la apoyaron y pudo cursar

---

<sup>15</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

<sup>16</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

<sup>17</sup> Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>18</sup> Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



estudios de periodismo en la Universidad Latina de Costa Rica, graduándose en 2020.

Karla Pérez fue víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre estos el derecho a la libertad de expresión y opinión<sup>19</sup>, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>20</sup>, el derecho a la educación y a la libertad académica<sup>21</sup>, el debido proceso<sup>22</sup>, además del derecho a no ser discriminada<sup>23</sup>, entre otros.<sup>24</sup>

---

<sup>19</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

<sup>20</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

<sup>21</sup> Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

<sup>22</sup> Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>23</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

<sup>24</sup> Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

# Índice

<b>1</b>	Presentación
<b>3</b>	Discurso de Fidel Castro Ruiz, Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, del 28 de septiembre de 1960, donde amenaza al pluralismo político y la libertad académica
<b>6</b>	Socavamiento de la autonomía universitaria en la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza del 6 de junio de 1961
<b>9</b>	1. Casos históricos (1959 – 2010)
<b>9</b>	1.1 Pedro Pablo Arencibia Cardoso
<b>12</b>	1.2 Yaxys Dallan Cires Dib
<b>17</b>	2. 1. Casos recientes (2010-2020)
<b>17</b>	2.1 Norges Carlos Rodríguez Almiñán
<b>22</b>	2.2 Karla María Pérez González
<b>31</b>	3. Registro de casos e incidentes a la fecha
<b>37</b>	Referencias

# Presentación

El Equipo OLA presenta su quinto informe titulado **“Política intervencionista y de violación contra la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba”**, correspondiente al mes de noviembre del año 2020. La información acá consignada tiene como finalidad demostrar que la persecución política e ideológica en los centros de enseñanza superior ha sido una práctica sistemática, y por ende, una política de Estado desde la llegada de la Revolución. En este informe se documentan casos de violación a la libertad académica y se presentan discursos y normativas desde los cuales se construyó el andamiaje jurídico y narrativo de persecución y hostigamiento al diferente, desde los que se encontraban en planteles privados, hasta los que, por cuestionar la Revolución, eran señalados y catalogados como “lacayos del imperialismo”.

El informe se divide en cuatro partes: primero, se examina el discurso histórico de Fidel Castro del 28 de septiembre de 1960 a su llegada de la Organización de las Naciones Unidas. En su discurso, Castro anuncia la creación de los Comités de Defensa de la Revolución (CDR). En segundo lugar, se analiza la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza de 1961, por medio de la cual, los claustros privados pasaron a manos del gobierno revolucionario. Tercero, se documentan los casos de violación a la libertad académica de Pedro Pablo Arencibia Cardoso y Yaxys Dallan Cires Dib, anteriores al año 2010, y los casos de Norges Carlos Rodríguez Almiñán y Karla María Pérez González, posteriores al año 2010. Por último (cuarto), se presenta de manera gráfica la información registrada por el OLA en sus cinco informes publicados hasta la fecha.

Bajo el supuesto de defender la Revolución, el discurso del 28 de septiembre de 1960 de Fidel Castro marca un hito en la legitimación de herramientas represoras, adornadas bajo el ropaje romántico de la defensa de los logros del gobierno revolucionario. Se forja el instrumento de vigilancia civil que llevaría a



la división de la sociedad civil en dos: los que defienden la Revolución y los que están contra ella. Aunque la realidad es mucho más compleja, el anuncio de los CDR escindió la complejidad del mundo social a estas dos posiciones. Algo que se verá evidenciado en la academia y particularmente en el caso de Yaxis Dallan Cires Dib que, por rehusarse a formar parte de estos Comités, entrara en las filas de aquellos considerados enemigos de la Revolución.

Así mismo, la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza de 1961, bajo el argumento de que la función de la enseñanza es un deber a cargo del Estado, construirá las bases jurídicas para eliminar las escuelas privadas. Con esto no sólo se busca la homogenización de la enseñanza bajo los designios del Gobierno Revolucionario, sino que además se eliminan las oportunidades para aquellos que no comulguen con los ideales de la revolución. En otras palabras, se abona el terreno para garantizar la obediencia y sumisión al proyecto revolucionario, so pena de ser marginado de cualquier oportunidad dentro de la isla. Tiempo después de su entrada en vigencia, la inexistencia de un sector privado en la academia, traerá como consecuencia que profesores y estudiantes expulsados del sistema universitario oficial, quedaran marginados de la academia y debieran optar por salir del país o abandonar el ámbito universitario.

Los casos acá documentados muestran el carácter doctrinario de la universidad cubana y el rechazo de cualquier manifestación contraria a la ortodoxia gubernamental. Casos desde la década del noventa hasta el presente muestran el carácter político de las expulsiones de profesores, estudiantes y trabajadores de las universidades cubanas. Los invitamos a leer este nuevo informe, esperando seguir aportando a la reconstrucción de la memoria histórica de todas las víctimas.

**Equipo OLA**



# **Discurso de Fidel Castro Ruz, Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, del 28 de septiembre de 1960, que amenaza el pluralismo político y la autonomía universitaria**

El 28 de septiembre de 1960, Fidel Castro, para entonces Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, pronunció un discurso a su llegada de la Organización de Naciones Unidas. En la concentración frente al Palacio Presidencial, Castro hizo alusión a la “propaganda falsa imperialista” y las “falsas acusaciones” por parte de Estados Unidos, referentes al gobierno instaurado desde el 1 de enero de 1959 en Cuba. Es destacable la importancia de este discurso dentro de la narrativa política de la Revolución, dado que en este se encontrarían los principios para la fundación de los “Comités de Defensa de la Revolución” (CDR), una organización de masas que tendría el objetivo de movilizar a todo el pueblo en torno a tareas que procuraran la salvaguardia de la Revolución y, más tarde, los principios socialistas de la misma. Tras una visita de 10 días a Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas, Fidel pronunciaría un discurso lleno de consignas ideológicas que alentaría a cientos de cubanos a unirse en torno a la defensa de sus ideales. Este es un discurso marcado por el señalamiento de Estados Unidos como una “institución de terror”, contraria a los ideales de libertad de la Revolución, según el mismo orador.

*“Vamos a establecer un sistema de vigilancia colectiva, ¡vamos a establecer un sistema de vigilancia revolucionaria colectiva!”* sería una de las citas mencionadas por el líder cubano, que instaría a las masas cubanas a formar grupos de vigilancia en defensa de la Revolución, no sólo para protegerla de amenazas externas (como la representada por Estados Unidos en su discurso), sino también de amenazas internas: de ciudadanos cubanos que no apoyaban los principios revolucionarios castristas, y que terminarían por ser señalados y acusados por sus propios vecinos de ser “contrarrevolucionarios”. Las palabras de Fidel tendrían grandes implicaciones en las décadas a seguir, en la medida



en que aquellos que resultaran ser denunciados por los Comités de Defensa de la Revolución, en adelante CDR, serían señalados y excluidos de diferentes espacios, ya fueren laborales, educativos, de esparcimiento, o simplemente lugares públicos.

Los CDR sirvieron de excusa para expulsar a profesores universitarios que se rehusaron a hacer parte de estos, llevando a que el mismo Fidel los catalogara como *“lacayos del imperialismo”*. Los Comités de Defensa de la Revolución serían especialmente diseñados, en palabras de Fidel, *“para que el pueblo vigile, para que el pueblo observe, y para que vean que cuando la masa del pueblo se organiza, no hay imperialista, ni lacayo de los imperialistas, ni vendido a los imperialistas, ni instrumento de los imperialistas que pueda moverse”*, con esto se anula cualquier posibilidad de pluralismo político e ideológico, en tanto quien estuviese en contra de la Revolución, estaría en contra de la patria, y del mismo pueblo. Así, la tarea de proteger la Revolución por los medios necesarios ya no estaría exclusivamente en manos del gabinete de gobierno, sino en manos de todo el pueblo, encargado de vigilar a aquellos que no estuviesen de acuerdo con la Revolución, custodiando los intereses del régimen revolucionario desde la base social.

En consecuencia, con la creación de los CDR, la defensa de la Revolución se convertiría en una tarea de la ciudadanía y de las masas cubanas (Garzón, 2019), y cada cubano se apropiaría del proceso revolucionario. Posteriormente, dichos Comités serían los encargados de señalar y perseguir a todo aquel que fuese catalogado como disidente, en muchos casos incluyendo académicos, profesores y estudiantes de las universidades cubanas y otras instituciones de educación superior que tuviesen manifestaciones ideológicas *“contrarrevolucionarias”*. Por ende, la constante vigilancia sobre la ciudadanía y la intromisión en la intimidad de los cubanos, implicaría violaciones en el derecho al honor e intimidad, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 17, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 12, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo V y el Pacto de San José, artículo 11, como se ve reflejado en una cita



mencionada por el líder revolucionario, en la tabla a continuación: *“Vamos a implantar, frente a las campañas de agresiones del imperialismo, un sistema de vigilancia colectiva revolucionaria que todo el mundo sepa quién vive en la manzana, qué hace el que vive en la manzana y qué relaciones tuvo con la tiranía; y a qué se dedica; con quién se junta; en qué actividades anda. Porque si creen que van a poder enfrentarse con el pueblo, ¡tremendo chasco se van a llevar!, porque les implantamos un comité de vigilancia revolucionaria en cada manzana”*.

---

# **Socavamiento de la autonomía universitaria en la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza del 6 de junio de 1961.**

---

La Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza del 6 de junio de 1961, no resulta ser un hecho aislado cuando se habla de las políticas educativas del régimen; se trata más bien del objetivo final alcanzado por la Revolución tras una gran variedad de políticas educativas, dirigidas a lograr la completa nacionalización y estatización de la educación en la isla, penalizando así los espacios educativos privados y eliminándolos por completo. *“La función de la enseñanza es un deber a cargo del Estado Revolucionario que este no debe delegar ni transferir”* se convertiría en la máxima que regularía a futuro todo el aparato educativo del país. Desde 1959, año del triunfo de la Revolución, el gabinete de gobierno emprendía una reforma a la educación en todo el país, y con un incremento del presupuesto estatal en el ramo de la educación. Dicha reforma alcanzaría desde los niveles primarios y secundarios, hasta la enseñanza técnica, vocacional y universitaria (Cordoví & Murguía, 2017).

Pese a lo anterior, fue hasta 1961 que se dio un cambio profundo en la manera en que se llevarían a cabo las reformas a la educación del país, mediante una transformación del discurso político. Este pasaría de estar centrado en una constante pugna religiosa (referente a la tradicional retórica del antinacionalismo religioso en las escuelas), a orientar los conflictos alrededor de la enseñanza privada, en términos de confrontación de clases sociales de sesgo marxista, y en todos los espacios relacionados con la educación.

Así, se trasladó la lucha de clases a los espacios educativos a partir de alusiones a los cubanos de clases altas que asistían a la universidad privada, calificándola de excluyente respecto al resto de la población. Fue así como las reformas en torno a la nacionalización de la educación se convirtieron en debates políticos e ideológicos, producto de la lucha de las clases sociales al interior de la sociedad cubana. Consecuentemente, fue promulgada la Ley de Nacionalización de la



Enseñanza de 1961, en la cual serían adjudicados a favor del Estado cubano “*todos los centros de enseñanza que a la promulgación de esta Ley sean operados por personas naturales o jurídicas privadas, así como la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran los patrimonios de los citados centros*”, como lo establece el artículo segundo de la normativa, estatizando por completo la educación del país.

La marcada diferenciación ideológica y política de las clases sociales en Cuba se encuentra en algunas de las disposiciones de la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza del 61.

La Ley que señaló de “contrarrevolucionarios” los espacios de educación privada que actuaban en perjuicio de la formación intelectual, moral y política de los estudiantes (bajo la visión de que aquellos de clases altas estudiaban tradicionalmente en planteles privados, siguiendo una lógica clasista al hablar de la educación superior en el país, como se señaló anteriormente). Esta modalidad pedagógica era opuesta a los principios del gobierno revolucionario, según los cuales, la educación debía ser única y estatizada, guiada especialmente por los principios sociales de la Revolución, como se muestra en las citas a continuación:

**POR CUANTO:** Es evidente y notorio que en muchos centros educacionales privados, especialmente los operados por órdenes religiosas católicas, los directores y profesores han venido realizando una activa labor de propaganda contrarrevolucionaria con gran perjuicio de la formación intelectual, moral y política de los niños y adolescentes a cargo de los mismos.

**POR CUANTO:** A estos centros privados de enseñanza solo tenían acceso alumnos pertenecientes a las clases acomodadas lo cual, además de contravenir el principio de gratuidad de la enseñanza, favorecía la división de clases y fomentaba el privilegio.

Artículos subsiguientes a las disposiciones generales, previamente señaladas, establecerían de facto la nacionalización de la educación en Cuba, adjudicando a favor del Estado no solo los centros de enseñanza, sino además las competencias propias que guiarían el proceso educativo de la Nación, junto con la indemnización de propietarios y profesores, siempre y cuando, sus actividades no fuesen en contra de los intereses de “la Revolución y la Patria”, como lo indican los artículos tres y cuatro de la presente normativa:



ARTÍCULO 3.- La nacionalización y consiguiente adjudicación a favor del Estado cubano de los centros de enseñanza que se ordena en el artículo anterior, se llevará a efecto a través del Ministerio del Ramo para dictar las resoluciones necesarias a fin de incorporar esos centros al sistema educacional de la Nación y en general para el cumplimiento de lo que por la presente Ley se dispone.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Educación determinará a cuáles de los propietarios de los centros de enseñanza comprendidos en la presente Ley se abonará por el Estado la indemnización en la forma, cuantía y plazo que fijarse, en atención a que sus propietarios, operadores o profesores no hayan actuado contra los intereses de la Revolución y de la Patria.

Finalmente, en uso del poder constituyente que compete al Consejo de Ministros, la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza del 6 de junio de 1961 sería declarada como Ley Fundamental de la República, y debía ser de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, dicha normativa actúa en detrimento de los derechos de libertad académica y autonomía universitaria, en tanto es función exclusiva del Gobierno Revolucionario cualquier actividad referente a la educación primaria, secundaria o universitaria dentro de la isla, producto de la completa nacionalización de la enseñanza. Así, fueron suprimidas y tachadas de contrarrevolucionarias las propuestas de educación privada, y serían eliminados y traspasados a favor del Estado los centros de enseñanza cuya formación no fuese guiada por los valores propios de la Revolución. Como consecuencia de ello, el único órgano regulador y proveedor de la enseñanza en la isla sería el Gobierno Revolucionario, cargando de sesgos políticos e ideológicos la educación del país.

Paralelamente, dentro de la normativa, recibe especial atención la constante pugna con la Iglesia Católica en su momento, al ser esta la encargada de muchos de los espacios educativos privados posteriormente eliminados. Dicha pugna repercutiría en detrimento del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18, el Pacto de San José, artículo 13, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV, a través del señalamiento de los centros educativos que estuviesen en manos de algún tipo de comunidad religiosa, junto a su eliminación y posterior estatización. De este modo, la única ideología o creencia permitida dentro de los espacios educativos del Estado cubano, sería aquella propia de la Revolución, eliminando así la pluralidad de pensamiento o conciencia político-ideológica dentro de los centros educativos de la isla hasta el día de hoy.

# 1. Casos históricos

## **Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959 – 2010)**

La sección de casos históricos se ocupa de documentar la violación a la libertad académica y derechos conexos entre el año 1959 y el año 2010. En este informe se presentan los casos de Pedro Pablo Arencibia Cardoso y Yaxys Dallan Cires Dib, en los que se pueden identificar violaciones a la libertad académica en profesores, como resultado de sus ideas contrarias a la ortodoxia oficialista y a las organizaciones creadas por la Revolución para vigilar y garantizar una sociedad civil obediente.

### **1.1 Pedro Pablo Arencibia Cardoso**

En diciembre de 1996, el licenciado en Matemática de la Universidad de La Habana (UH), Pedro Pablo Arencibia Cardoso, se desempeñaba como profesor titular del Departamento de Computación del Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, "Rafael María de Mendive". El docente participó durante el año 1996 en varios eventos académicos, uno de ellos de carácter internacional, donde se debatía acerca de los sucesos históricos asociados al diferendo histórico Cuba-Estados Unidos. Al cierre de año, se realizó un Claustro Profesorado en la Facultad de Ciencias Exactas y Técnicas, a la que pertenecía el profesor Arencibia. En dicho foro, se pretendía alcanzar el objetivo didáctico-metodológico de mostrar a un grupo de estudiantes, previamente seleccionados, cómo se producía un debate eficaz en el ámbito universitario.

El tema central del evento versaba sobre el papel de los Estados Unidos durante el conflicto bélico independentista cubano, y su desenlace práctico consistente en la primera ocupación militar de Cuba por parte de esa potencia extranjera. El profesor Arencibia manifestó criterios divergentes en relación a la tesis oficialista



defendida por otro docente, el Dr. Claro Misael Salcines. Entre ambos se produjo la alternancia de argumentos propia de este tipo de ejercicio académico, siempre en el marco del respeto profesional.

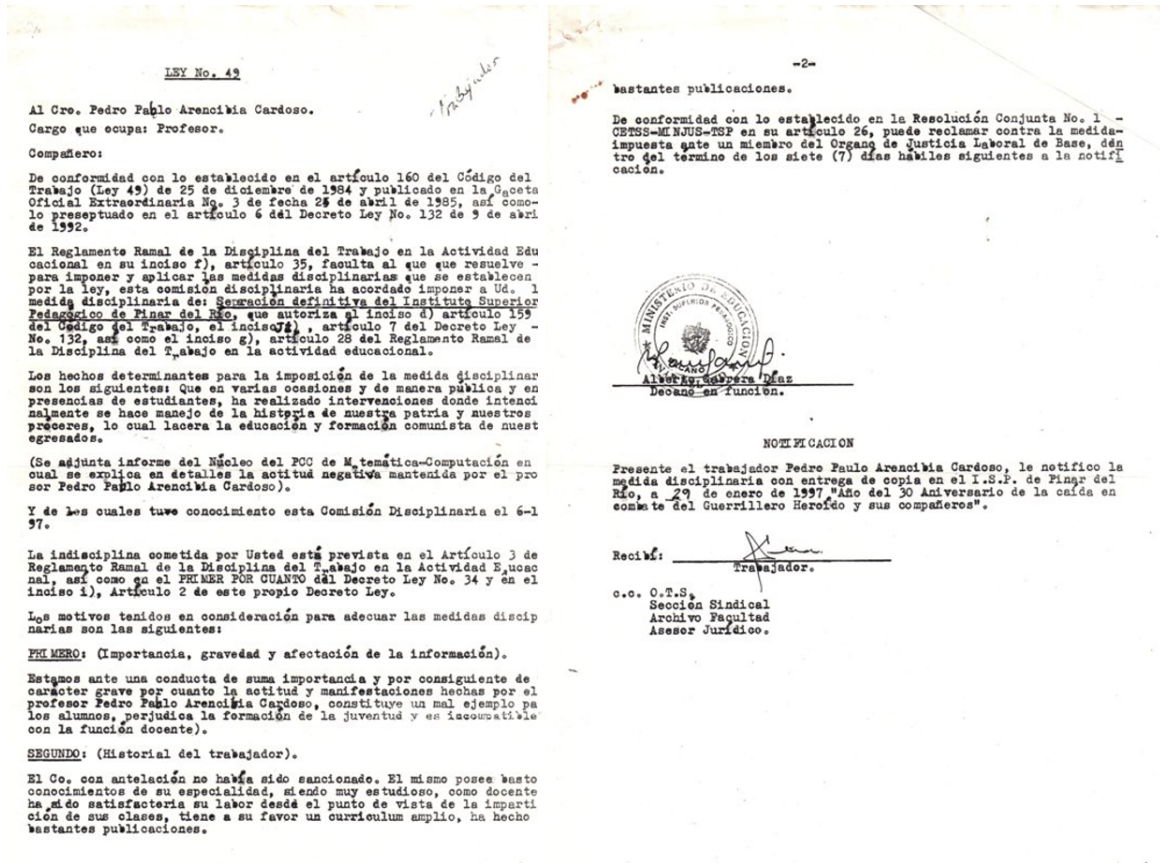
En los días sucesivos al coloquio, el Jefe de Departamento, Jesús Miranda Izquierdo, directivo que había sido recientemente condecorado por la prestación de servicios al Departamento de Seguridad del Estado, y el representante de la Unión de Jóvenes Comunistas y del Partido Comunista en la Facultad, Luis Pampillo Donate, se acercaron a Pedro Pablo para amonestarlo en una reunión informal. Poco después, el Jefe de Departamento fue escuchado por el profesor Arencibia cuando manifestaba al oficial de la Seguridad del Estado que atendía la institución que "ya había resuelto la cosa". Como colofón de esta situación de acoso, el núcleo del partido conformó una comisión para recoger criterios acerca de la postura político-ideológica del profesor Arencibia y solicitar al Decano, Caridad Amado Paula Acosta, la designación de una Comisión Disciplinaria con el objetivo de expulsar al profesor Arencibia de la institución académica. La Comisión fue constituida tal y como estipula la cadena de autoridad en las instancias estatales cubanas, supeditadas al criterio del Partido Comunista, aun sin que el imputado integrara esa organización política, como era el caso del profesor Pedro Pablo.

Cabe señalar que en ningún caso se pudo hacer señalamiento negativo al docente respecto al cumplimiento de su contenido laboral, así como tampoco en lo concerniente a su calidad profesional y relaciones humanas dentro del plantel educativo, donde no manifestaba sus criterios en cuanto a asuntos históricos o políticos, a menos que fuese indicado por sus superiores y en el marco del diálogo estrictamente profesional. A su vez, es oportuna la mención a su obra ensayística e investigativa vinculada al Centro Católico de Formación Cívica y Religiosa (CFCR) y su publicación seriada, la revista Vitral. Este espacio intelectual alternativo era monitoreado por los órganos de la Seguridad del Estado hasta el punto de quedar al margen del amparo de la Diócesis de Pinar del Río, por presiones del régimen cubano.





## Imagen 1. Sanción disciplinaria contra el profesor Pedro Pablo Arencibia



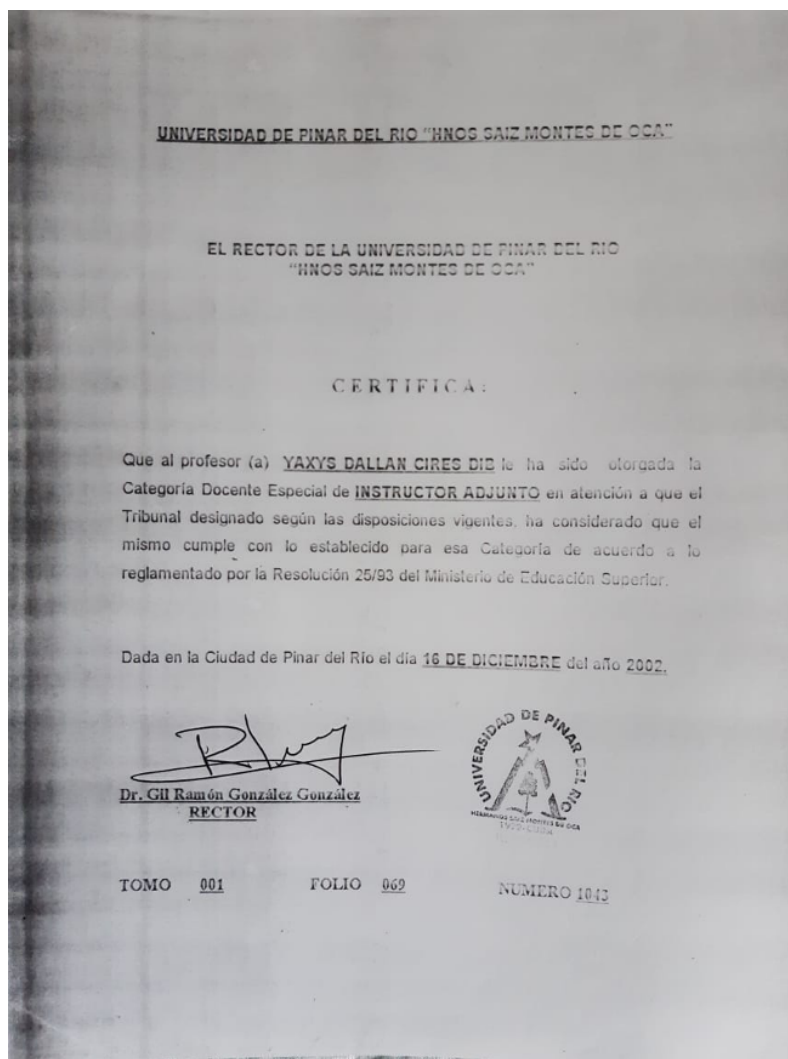
En enero de 1997, la Comisión Disciplinaria nombrada por el rector, y de cuyos integrantes jamás se reveló identidad, así como tampoco la de los entrevistados, se pronunció a favor de la solicitud del PCC. El profesor Arencibia fue notificado de su Separación Definitiva del Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, con fecha 29 de enero (ver Imagen 1). El académico Pedro Pablo Arencibia Cardoso quedaba marginado de la vida profesional en Cuba, no obstante, y dada su solidez cultural, persistió su colaboración con el Centro Católico de Formación Cívica y Religiosa (CFCR), el cual sería también censurado (2007) y pasaría al fustigado sector independiente. El profesor Arencibia mantuvo relaciones de cooperación con diversas organizaciones de la sociedad civil cubana, hasta su partida al exilio en 2004.



## 1.2 Yaxys Dallan Cires Dib

El abogado Yaxys Dallan Cires Dib estaba recién graduado cuando inició su labor docente impartiendo varias asignaturas en las carreras de Derecho y Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, de la Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca". Por su buen desempeño le fue otorgada la "Categoría Docente Especial de Instructor Adjunto", siendo evaluado satisfactoriamente durante el corto período en el que se le permitió ejercer el magisterio universitario (ver Imagen 2).

**Imagen 2.** Documento que certifica el otorgamiento de la Categoría Docente Especial de Instructor Adjunto al profesor Yaxys Dallan Cires Dib





El profesor Cires profesa la fe católica y su activismo dentro de la iglesia era manifiesto. Llegó a ser responsable de la Pastoral Juvenil de la Diócesis de Pinar del Río y, como otros profesionales de la provincia, hacía parte del Centro de Formación Cívica y Religiosa (1993-2007), iniciativa intelectual laica adscrita al Obispado provincial. Este emprendimiento cultural generó acciones como la publicación de la revista Vitral, órgano difusor de criterios libres acerca del funcionamiento de los diversos ámbitos de la sociedad civil cubana. Sobre los integrantes del Centro y participantes en Vitral sobrevino un monitoreo exhaustivo por parte de los órganos represivos del Departamento de la Seguridad del Estado, haciendo que muchos de ellos sufrieran diferentes formas de censura, como la separación de sus ocupaciones en instituciones estatales. En muchos casos, se usaron subterfugios administrativos o de cualquier otro orden, que no evidenciaran la persecución religiosa. Lo cierto es que esta comunión conceptual en torno a un espacio laical en la fraternidad de la religión romana, fue y es fustigada por el aparato de inteligencia del régimen cubano.

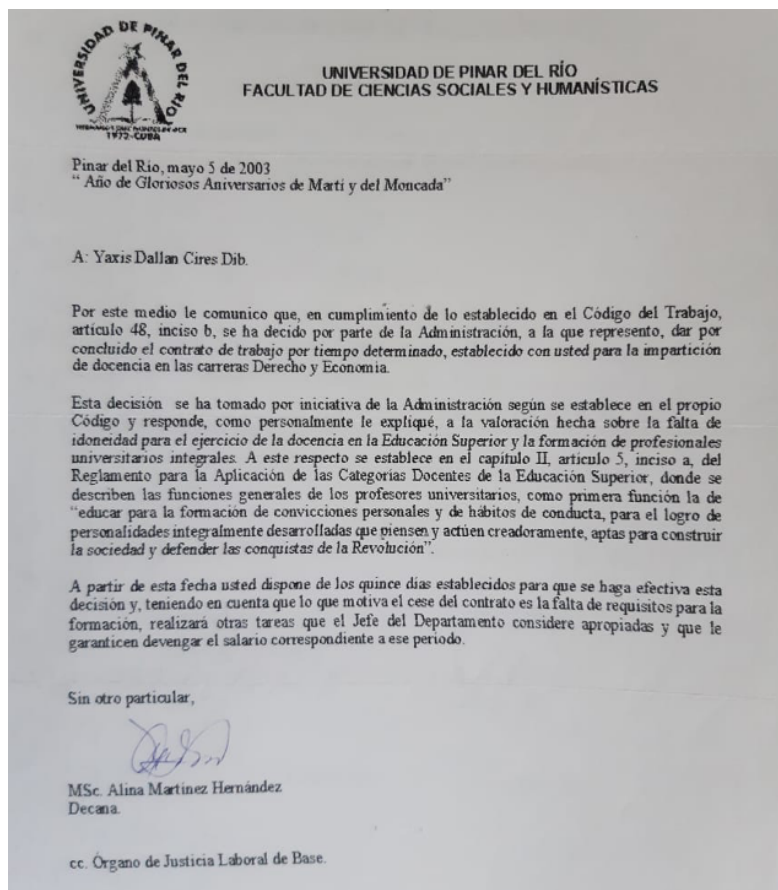
Anterior a su labor docente en la universidad, el profesor Cires había expresado cuestionamientos a prácticas institucionales como la enseñanza general relacionada con el trabajo agrícola de carácter obligatorio, por lo que ya era conocido y vigilado por la Seguridad del Estado. El acoso de entonces, hizo que le fuera restringida su movilidad dentro de la ciudad por sospechas de que perjudicara un Festival de la Juventud y los Estudiantes, que tenía a su ciudad como subsede. Este activismo social hizo que Cires firmara el Proyecto Varela, iniciativa ciudadana que pretendía una consulta popular dentro del marco legal vigente y que resultó en persecución para sus coordinadores y seguidores.

Yaxis Cires decidió no integrar las filas de la organización de masas más populosa en Cuba, los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), al entenderla contraria a sus principios humanísticos basados en la tolerancia respetuosa de la diversidad. El joven académico tampoco asistió a las urnas electorales por considerar que se trataba de un proceso con ausencia de transparencia y carente de los principios democráticos en los que creía firmemente.



Al ser meticulosamente escrutada por las autoridades, en todas las esferas de la vida social cubana, la participación en el proceso revolucionario, inmediatamente se activó la cadena de transmisión de la información sospechosa para el oficialismo y se materializó la censura. En consecuencia, la decana de la Facultad, MSc. Alina Martínez Fernández, le comunicó a Cires que no podía continuar ejerciendo la docencia universitaria debido a quejas de los órganos provinciales de la Seguridad del Estado acerca de sus posiciones políticas, negándose a notificarle por escrito la medida tomada (ver Imagen 3). Esta funcionaria había sido debidamente informada de su no afiliación al CDR, así como de la inasistencia a las elecciones y la vinculación con proyectos de la iglesia, actitudes que lo invalidaban “*para el ejercicio de la docencia en la Educación Superior y la formación de profesionales universitarios integrales*”.

**Imagen 3.** Comunicación de la Decana MSc. Alina Martínez Hernández al profesor Yaxis Dallan Cires Dib notificándole la terminación de su contrato de trabajo por tiempo determinado.





El licenciado manifestó a la decana que esta medida era inconstitucional y que acudiría al Órgano de Justicia Laboral de Base. Esta instancia legal ratificó la decisión decanal haciendo explícitas las motivaciones ideológicas de su cesantía a partir de ser catalogado como no idóneo respecto a la máxima encomienda de un profesor universitario, consistente en *“educar para la formación de convicciones personales y de hábitos de conducta, para el logro de personalidades integralmente desarrolladas que piensen y actúen creadoramente, aptas para construir la sociedad y defender las conquistas de la Revolución”*, sobrevino la expulsión sin la posibilidad de contar con las garantías del “debido proceso”. Es de anotar el respaldo que, por parte del estudiantado, recibió el profesor Cires.

A pesar de ello, la directiva de la universidad organizó un “acto de repudio” donde emitieron criterios ofensivos acerca del docente, aunque tuvieron que admitir su buen desempeño laboral.

El abogado y profesor Yaxis Dallan Cires Dib quedaba al margen del ámbito profesional en Cuba al inicio de su carrera como jurista y académico, por no ocultar su filiación ideológica y practicar sus derechos constitucionales a plenitud. Continuó estudios de postgrado en el extranjero hasta llegar a desempeñarse como abogado internacionalista en el Observatorio Cubano de Derechos Humanos, consiguiendo significativos logros en el ámbito de la defensa de los derechos humanos ante organismos globales.

Entre otras campañas de difamación contra el jurista Yaxis Dallan Cires Dib se encuentra un artículo publicado en Granma el miércoles 25 de abril de 2010, titulado “Detrás de la campaña europea contra Cuba, los alemanes de la CIA”. Allí se hace una lectura tendenciosa de una conferencia celebrada en Bruselas en donde se dice del profesor que es uno de los actores participantes “identificado con las operaciones de inteligencia norteamericana”. Por estas y otras descalificaciones es imposible su regreso a Cuba.



Imagen 4. Artículo publicado en Granma el 25 de abril de 2010 como parte de la campaña de difamación contra el profesor Yaxis Dallan Cires Dib.

## Detrás de la campaña europea contra Cuba, los socios alemanes de la CIA

■ JEAN-GUY ALLARD

UNA CAMPAÑA DE propaganda contra Cuba, que inunda desde hace unas semanas la prensa comercial de Europa, se caracteriza por un amplio despliegue del personal "Cuba" de la CIA. Vieja socia de la Compañía, la Fundación Konrad Adenauer (Konrad Adenauer Stiftung - KAS), acaba de demostrarlo en Bruselas donde organizó una "conferencia" cuyos participantes proceden en su mayoría del staff América Latina de la Agencia de Langley.

El show mediático que la KAS ha organizado en la capital belga contra Cuba, en el exclusivo Cercle Royal Gaulois, alojando sus invitados en el poco proleitario Best Western Premier Park Hotel Brussels, ha tenido como objetivo evidente evitar que la presidencia (española) de la UE cambie la postura de los europeos respecto a La Habana, tal y como la implantó el falangista José María Aznar en su momento.

Para quien no conoce la fundación berlinesa de la Klingelhofstrasse, este foro sobre el tema de Cuba titulado de manera algo enigmática La política de Cuba-UE: entre pragmatismo y valores, puede parecer legítima.

Pero para quien conoce a los que lo convocan y lo rellenan, está claro que se está en presencia de una intervención más de la inteligencia norteamericana en el campo de la política global de Europa.

En Bruselas, la KAS confirmó la permanencia activa de sus lazos con la CIA al inscribir, como principales actores de su programa, a individuos tan identificados con las operaciones de la inteligencia norteamericana como Yaxis Cires Dib, quien se autoproclama composamente secretario adjunto de Relaciones Exteriores del Partido Demócratacristiano (PDC), partido fantasma como ha creado decenas la CIA, y Julio Hernández, el "jefe" vitalicio del Movimiento Cristiano Liberación.

En distintas publicaciones subsidiadas por el Departamento de Estado, el nombre de Cires, se avicina a los de agentes y terroristas tales como Ángel De Fana y Frank Calzón, ambos asociados a la propaganda anticubana desde décadas.

En cuanto al "movimiento" de Hernández está conformado "por él, la esposa y el gato", precisa con humor una fuente al tanto de sus actividades.

■ "OPERAN EN UN SECRETO CASI TOTAL"

En su libro *La CIA en España*, publicado en España (Editorial Debate-2007) el afamado investigador madrileño Alfredo Grimaldos, señala cómo "las fundaciones alemanas tienen programas en funcionamiento en unos 60 países, gastándose cerca de 150 millones de dólares" y precisa: "operan en un secreto casi total".

Grimaldos cita al ex agente de la CIA Philip Agee, quien revelaba a la revista Zona Cero, en marzo de 1987, que dentro del Programa Democracia, elaborado por la Agencia, las fundaciones alemanas se utilizaron "para canalizar el dinero de la CIA" hacia organizaciones políticas favorables a los intereses norteamericanos.

Por su parte, la investigadora venezolano-americana Eva Golinger señala que esta fundación "también ha realizado un trabajo para ayudar a aislar y desestabilizar la Revolución cubana desde los años 60, y está muy vinculada con la Fundación Nacional Cubano-Americana (FNCA) y el Center for a Free

Cuba (de Frank Calzón), los dos financiados en gran parte por la NED y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)".

"La Konrad Adenauer también financia y trabaja con los movimientos de derecha (la "democracia cristiana") en el antiguo bloque soviético, y ha apoyado, junto con las agencias de Washington, el impulso de las "revoluciones de colores" en Georgia, Ucrania (revolución naranja) y Serbia, entre otros países europeos", precisa.

Dependencia del partido político alemán Unión Demócrata Cristiana (CDU), la KAS fue creada en 1956 bajo el nombre de "Sociedad de Formación Política Demócrata Cristiana" para recuperar luego la identidad del difunto canciller alemán Konrad Adenauer. Se trata del más importante "think tank" alemán, su presupuesto anual alcanza los 100 millones de euros, procedente en mayor parte de los bolsillos del contribuyente.

La KAS financia a partidos políticos, ONG y cualquier organización en el mundo que promueva los intereses de la derecha corporativa internacional con el apoyo, oculto pero cierto, de Estados Unidos.

La fundación alemana es parte del World Movement for Democracy (NED) creado por la National Endowment for Democracy, fondo norteamericano financiado por la injerentista USAID, fachada principal de la CIA en el mundo, denunciada por sus incansables intervenciones en América Latina donde financia abiertamente la subversión y la desestabilización.

La KAS mantiene oficinas y personal en varios países del continente latinoamericano, además de subsidiar a "proyectos" en Cuba en apoyo constante a los planes conspirativos donde aparece la "mano peluda" de la CIA de Estados Unidos.

Es también elocuente la estrecha colaboración de la KAS con la FAES de Aznar y su relación con el terrorista prófugo de la justicia cubana Carlos Alberto Montaner.

Propagandista principal con el personal de la CIA tanto en Europa como en América Latina, Montaner ha participado en seminarios de la KAS, y de la fundación del Partido Liberal alemán, Friedrich Nauman Stiftung, que siempre remuneraron con generosidad sus performances.

Otras informaciones aún más significativas lo cuentan todo acerca de los llamados a la "democracia" de la multimillonaria fundación alemana en su campaña contra Cuba: en Venezuela, la KAS ha apoyado y sigue detrás del partido neofascista Primero Justicia, que participó activamente en el golpe de estado de abril del 2002 contra el presidente Hugo Chávez.

Según el ultraderechista estadounidense Chris Sabatini, Primero Justicia era el socio principal en Venezuela del Instituto Republicano Internacional, organización de extrema derecha subsidiada a golpe de millones por la NED.

La organización Primero Justicia fue la criatura nada menos que del golpista Alejandro Peña Esclusa, hoy jefe de UnoAmérica, la organización fascista latinoamericana promovida por ex militares de la Operación Cóndor y cómplice de acciones terroristas.

Peña Esclusa, radicado en Colombia, asesoró a los militares y empresarios golpistas hondureños al lado de los estrategas más fanáticos de Washington tales como Otto Reich, Roger Noriega y Dan Fisk. Una tarea a la cual también se dedicó —qué casualidad— el propio Montaner y su socio terrorista de siempre, Armando Valladares.

## **2. Casos recientes**

### **Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de miembros de las universidades cubanas. Casos recientes (2010 – 2020)**

La sección de casos recientes se encarga de documentar la violación a la libertad académica y derechos conexos durante la última década. En este informe se presenta la expulsión por razones ideológicas del trabajador del ISA, Norges Carlos Rodríguez Almiñán, así como de la estudiante de periodismo, Karla María Pérez González, de la Universidad Central “Marta Abreu”, de Las Villas. Ambos casos ponen en evidencia la vulnerabilidad de estudiantes, profesores y trabajadores frente al pensamiento unitario y homogéneo que se produce desde las instituciones estatales. También se deja en evidencia que, por el monopolio estatal de la educación dentro de Cuba, a aquellos que son expulsados se les condena a la búsqueda de horizontes profesionales fuera de la isla.

### **2. 1 Norges Carlos Rodríguez Almiñán**

Norges Carlos Rodríguez Almiñán se graduó de Ingeniería en Telecomunicaciones y Electrónica en la Universidad de Oriente (UO) en el año 2011. Mientras realizaba su servicio social en la Empresa de Informática y Comunicaciones del Ministerio de la Agricultura, en Santiago de Cuba, abrió el blog personal “Salir a la manigua”, donde trataba principalmente temas relacionados con el uso social de las nuevas tecnologías. Por esta fecha se encontraba en auge la blogosfera cubana y el gobierno de la isla intentaba captar hacia su órbita un grupo considerable de bitácoras desarrolladas por jóvenes que mantenían una postura crítica hacia fenómenos de la sociedad cubana, pero no lo hacían desde la oposición al sistema.



Por los contenidos de su blog y la consiguiente actividad en la esfera pública digital cubana, Norges participó en viajes al extranjero promovidos por organizaciones no gubernamentales internacionales, así como en cursos de formación para miembros de la sociedad civil. En noviembre de 2014, un amigo le avisó que en la Universidad de las Artes (ISA) estaban reestructurando el Departamento de Comunicación y necesitaban una persona que llevara las redes. Interesado en la plaza, viajó a La Habana y realizó una entrevista de trabajo con Marilín Cruz, Vicerrectora de Extensión Universitaria.

Norges le comentó que no era graduado de Comunicación y que le preocupaba que eso pudiera afectar su contratación. Cruz le respondió que no era un problema, ya que el Código de Trabajo vigente en ese momento estipulaba que *“el jefe de la entidad puede autorizar el desempeño de un cargo a un trabajador que no cumple el requisito de calificación formal, si demuestra que cumple el resto de los requisitos establecidos”* (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2014, p. 486). Además de las habilidades que tenía en el manejo de redes, Norges aportó certificados de cursos asociados al periodismo cultural, redes sociales y similares que contribuían con las exigencias de la plaza.

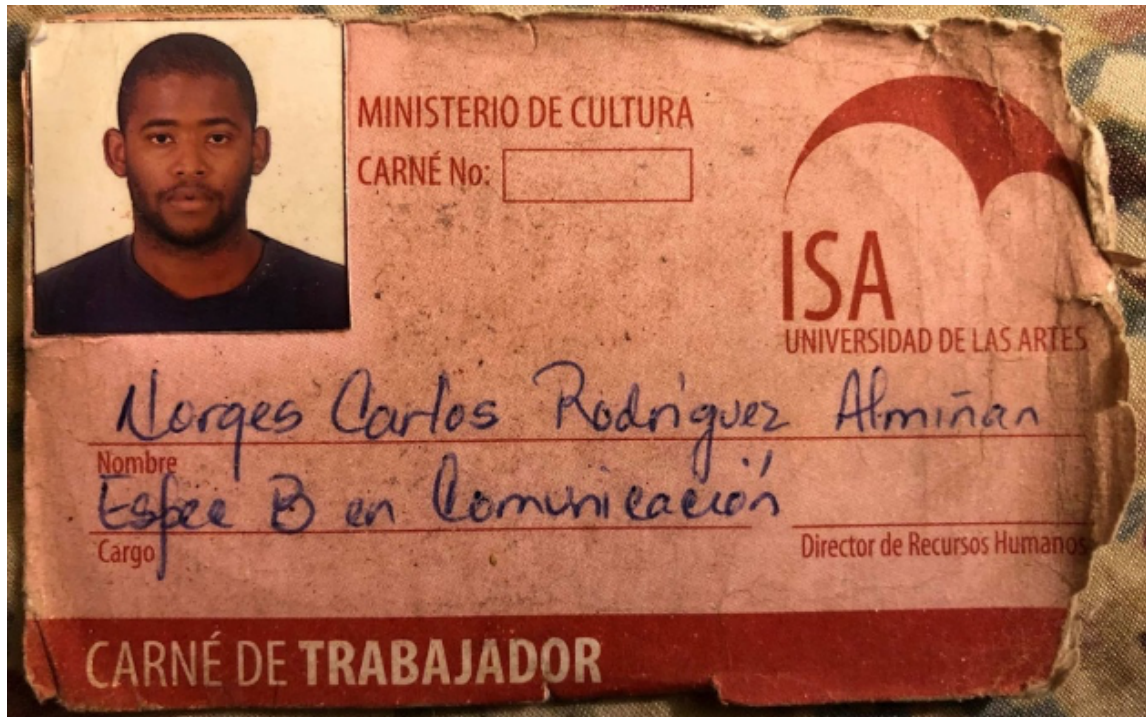
Debido al control ideológico establecido por el gobierno cubano sobre las bitácoras y sus autores, Norges también les informó a Cruz y a su jefa superior inmediata, Liliam Carrillo, directora del Departamento de Comunicación, que él tenía un blog. Les pidió que lo leyeran, pues no quería que esa actividad fuera a generar algún inconveniente una vez que comenzara a trabajar en la institución. En ese momento le respondieron que no sería un problema, pues por ese lugar habían pasado otros trabajadores que también tenían blogs.

En el ISA le dieron una carta para que pudiera hacer el cambio de dirección transitoria a La Habana y le entregaron un carné que lo acreditaba como trabajador de la institución. También le fue concedida la posibilidad de alojamiento en la residencia de estudiantes y comenzó a trabajar en la universidad como Especialista B en Comunicación.





**Imagen 5.** Carné de Norges Carlos Rodríguez Almiñán de su vinculación al ISA




Durante el corto tiempo que estuvo trabajando en el ISA (ver Imagen 5), Norges asistió a encuentros con diplomáticos norteamericanos y europeos que lo invitaban por el trabajo en su blog y como actor de la sociedad civil. En medio del restablecimiento de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos, fue convocado por el Laboratorio de Ideas Cuba Posible (una organización de la sociedad civil cubana no reconocida por el Gobierno) a participar en un evento a celebrarse en enero de 2015, en los Estados Unidos. En dicho evento participarían también algunos de los funcionarios norteamericanos relacionados con el proceso de normalización. Norges se lo comunicó a sus superiores y les entregó una carta de Cuba Posible confirmado la invitación. En la universidad le dijeron que no tenían inconvenientes respecto al viaje.

El 28 de enero viajó a los Estados Unidos y allí permaneció los días que duró el evento. Regresó a Cuba y se reincorporó a su trabajo en el ISA. El 18 de febrero de 2015, publicó en su blog un post titulado "Internet cubano al jengibre" (Rodríguez, 2015), en el que criticó la posición del gobierno cubano con



respecto al internet y la posibilidad de instituir la censura al estilo chino en la isla. Pocos días después, el 23 de febrero, publicó un post cuestionando al entonces primer vicepresidente cubano, Miguel Díaz-Canel por unas declaraciones que ofreció sobre el acceso a internet en la isla. Ese post fue comentado por Frank Carlos Vázquez, el agente Robin de la Seguridad del Estado, quien lo tildó de grosero, incompetente e inmaduro por la forma en que se dirigió a Díaz-Canel (ver Imagen 6).



**Imagen 6.** Post en Facebook del 23 de febrero de 2015 en el muro de Norges Carlos Rodríguez Almiñán y comentarios de Frank Carlos Vázquez




**Norges Rodriguez** 23 de febrero de 2015 · 

Pregunta tecnica para Diaz Canel: ¿Asere por fin cuando es que van poner la internet?


Consorte es que no dijiste fecha ni nada, y ya estamos bastante cansao de la muela bizca.  
Cuando ??????

 27  21 comentarios




**Frank Vazquez**  
Eres muy grosero, de esa forma ne se dirige la palabra a un Vicepresidente de un país, solo muestras tu incompetencia e inmadurez para lidiar con temas que involucran a la sociedad cubana. Muy desafortunada tu intervención!!!**Norges Rodriguez**

[Me gusta](#) · [Responder](#) · 5 años



**Norges Rodriguez**  
Frank asi hablan la mayoría de los cubanos cuando se sienten en confianza, cuando sienten que el otro es su igual y yo como considero que el "vice" es un cubano más, pues le tiro mi "trova" en cubano. ¿Y tu que trova le tiras? ¿No tienes nada que preguntarle?

[Me gusta](#) · [Responder](#) · 5 años · [Editado](#)  1




Luego de esto, algunas amistades del ISA le avisaron a Norges que la Seguridad del Estado había visitado al rector de la institución, Rolando González Patricio. Aunque Norges no puede confirmarlo, le contaron que los agentes informaron al funcionario que él se reunía con diplomáticos extranjeros y le alertaron sobre sus publicaciones en las redes. Ese mismo día, al llegar a trabajar se dio cuenta de que no tenía acceso al correo institucional y que habían inhabilitado sus contraseñas. Su jefa inmediata le dijo que tenían que hablar. En la reunión participaron Marilín Cruz, vicerrectora de Extensión Universitaria, y la directora de Comunicación. No mencionaron ningún tema político, sólo se limitaron a decir que debían cerrarle el contrato pues venía una visita del Ministerio de Educación Superior (MES) y no era idóneo para ocupar esa plaza por no ser graduado de la especialidad de Comunicación. Usaron como pretexto para terminar su relación con la institución, el mismo argumento que tres meses atrás habían asegurado no sería un problema dado que estaba contemplado y resuelto en el Código de Trabajo (ver Imagen 7).

**Imagen 7.** Post en Facebook del 23 de febrero de 2015 en el muro de Norges Carlos Rodríguez Almiñán y comentarios de Frank Carlos Vázquez



**Norges Rodriguez**

12 de marzo de 2015 · 



Queridos amigos, familiares y demás compañeros. Les informo que hace una semana no trabajo en el ISA, me han explicado que como ingeniero no puedo desempeñarme en un puesto de comunicador, eso mas otro grupo de tecnicismos. No me hablaron del blog, ni nada de la Resolución 127, ni de nada parecido, pero los argumentos fueron tan vanos .... En fin que estoy ahora mismo sin pincha y buscando, sin internet y buscando, esto último imagino se resuelva pronto, sobre todo después de las mas recientes declaraciones.

   54

43 comentarios 1 vez compartido

Solo la Vicerrectora habló en la reunión. Según cuenta Norges, la directora de Comunicación se mostró apenada. Además del cierre del contrato, le pidieron



que abandonara la residencia lo más pronto posible. Norges quedaba en situación de calle. Esta separación del puesto de trabajo muestra una vez más cómo las instituciones educativas se valen de cuestiones administrativas para disfrazar purgas cuyo trasfondo es político. Sirve también para ejemplificar que la discriminación por motivos ideológicos en las universidades no solo se aplica a profesores y estudiantes, sino a cualquier persona que se convierta en sujeto incómodo para el gobierno.

Monitoreado por la Seguridad del Estado, dada su labor profesional vinculada a los usos de los medios digitales como vía de expresión de la sociedad civil cubana, Norges Rodríguez emigró hacia los Estados Unidos. Ha continuado su trabajo en los espacios virtuales de comunicación, llegando a dirigir el medio de prensa independiente *YucaByte*.

## 2. 2 Karla María Pérez González

Karla María Pérez González comenzó a estudiar Periodismo en septiembre de 2016, en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV). Seis meses antes de entrar a la carrera (febrero de 2016), se integró al movimiento político “Somos+”, una organización constituida en 2013 con el objetivo de “construir un país moderno, próspero y libre” (Somos+, 2013). Esta iniciativa disidente ha sido descalificada y perseguida por el gobierno cubano, que la clasifica como un proyecto subversivo y contrarrevolucionario financiado por los Estados Unidos. Según relató la joven estudiante: *“Me motivó a integrar ese movimiento que había mucha gente buena allí, personas que consideraba ejemplo a seguir. Al inicio, ese movimiento fue como un espejo del país que yo quería”*.

En el blog de la organización Somos+, Karla comenzó a publicar artículos sobre la realidad del país y de su provincia. Conocedora de la repercusión que tiene el periodismo fuera de los medios oficiales, Karla firmaba con el seudónimo de Oriana. *“En sus columnas como Oriana en el blog opositor, Pérez González se apenó por su entorno –‘Cienfuegos está muerta, dormida’–; criticó al Partido*



*Comunista por 'marginar del debate a millares de cubanos que representan la oposición'; señaló 'la revolución interna que se está sucediendo' entre los periodistas de los medios oficiales; lamentó la 'escasa motivación' del personal de servicios públicos para la atención al cliente; describió a una juventud 'llena de sueños frustrados' y que 'apenas pestañea'; anheló más debate público y 'el entierro de la obsoleta suposición de que los once millones pensamos igual, cuando ni dos lo hacemos'; y se dijo 'firme en el diseño de mi destino, donde escribir será mi misión, y cuando me bloqueen yo tumbaré otra puerta'" (Del Llano, 2017).*

Desde el mes de marzo en la universidad comenzó a urdirse, a espaldas de Karla Pérez, su expulsión de la carrera. Así lo describió ella en una de sus publicaciones:

**“15 de marzo.** Reunión con miembros de la UJC de mi aula donde se presentó un video realizado por la institución desacreditando al movimiento Somos+, y a mí como miembro del mismo. También se expusieron enlaces compartidos, escritos y criterios expuestos en mi perfil de Facebook. Yo, como individuo sobre la cual giraba el debate, no fui invitada y me enteré varios días después ya que además les advirtieron a mis compañeros que no me comentaran.” (Pérez, 2017).

En la segunda semana de abril comenzó el proceso definitivo de su expulsión. Nuevamente sin su presencia, el 10 de ese mes realizaron una reunión con militantes de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) de la carrera de Periodismo. Allí hablaron concretamente de su expulsión de la universidad y mostraron a los presentes las publicaciones de Karla como evidencia probatoria de sus supuestas violaciones. También les informaron a los jóvenes que quienes se opusieran a la sanción contra Karla serían analizados posteriormente.

El día siguiente ocurrió el análisis definitivo:



“Llegué a las 8:30 am al aula 30 de la Facultad de Humanidades junto a mis padres y a ellos no los dejaron pasar. El colectivo ‘decisor’ estaba integrado por la brigada de la FEU de mi aula (o sea, los 14 estudiantes de primer año), cuatro profesores de la carrera y seis miembros de la dirección de diferentes organizaciones:

- Decana de la facultad: Osneidy León
- Presidente de la FEU de la facultad: Armando Raúl Reguera Monzón
- Presidente de la FEU de la universidad: Jorge Ignacio Castañeda López
- Secretario General de la UJC de la Universidad: Hermes Germán Aguilera
- Secretario General de la UJC de la Facultad: Giovany Peñate (representante de la FEU en la carrera de Periodismo)

La reunión comenzó a las 9:00 A.M. y se extendió hasta las 12 del día aproximadamente. Mi propio compañero de aula, Ney Cruz, el jefe de la brigada de la FEU, con quien no había tenido ningún percance jamás, fue quien se levantó y propuso mi expulsión de la Universidad. Fueron tres horas de maltrato psicológico, de interrupciones donde, durante las pocas ocasiones en que se me permitió defenderme, se expusieron elementos falsos que iban desde que yo estaba haciendo ‘captaciones’ hasta que pertenecía a la directiva de Somos Más.” (Pérez, 2017).

Los motivos alegados para justificar la expulsión fueron su pertenencia a la organización Somos+ y la publicación de artículos en el blog de esta agrupación. *“Se me acusó también (obvio que fue rebatido por los compañeros del aula que me conocían realmente) de ‘manipulación’ hacia mis amigos por haber llevado una estrategia desde el inicio del curso para subvertir a los jóvenes que me rodeaban (supuestamente eran orientaciones del movimiento). Difamaron de Eliécer [Ávila, presidente de Somos Más] y del movimiento. Cuestionaron mis relaciones con blogs como Lluvia de Mayo, así como las relaciones de Eliécer Ávila con Reinaldo Escobar, Yoani Sánchez y ‘terroristas de Miami’.”*



*“Hermes, el Secretario General de la UJC fue uno de los más violentos. Empleó frases destinadas a influenciar el voto de mis compañeros como: ‘Este es su Moncada, su Sierra, su Girón’, ‘Ella es del enemigo’. La votación final le correspondía solamente a los 14 compañeros de aula: 8 votos a favor de mi expulsión (destacándose el de Lisandra Borges, además vicepresidenta de la FEU de mi facultad, quien se paró en frente de aula y expresó: ‘Ella es una mala persona y nos ha engañado, yo voto por su expulsión’ y Ney Cruz, jefe de la brigada) y 6 votos en contra, que vinieron de esas personas que realmente conocían mi historia y me defendieron a capa y espada durante ese infierno.”* (Pérez, 2017)

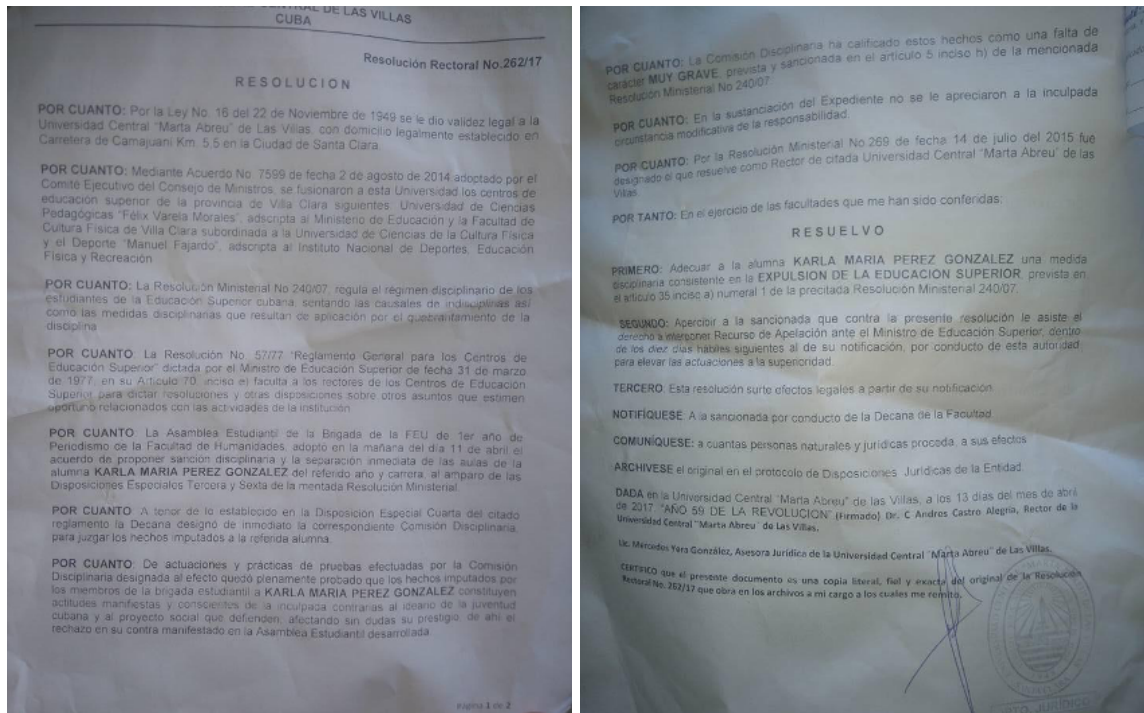
Concluida esta reunión, el rector de la UCLV, Andrés Castro Alegría, se reunió con todos los estudiantes de Periodismo, nuevamente sin la presencia de Karla. En este encuentro de aproximadamente una hora, comunicó oficialmente la expulsión de la estudiante e insistió en que evitaran el contacto con ella. Una vez más repitió el discurso de que Karla formaba parte de la dirección del movimiento Somos+, y que había sido entrenada para subvertir y manipular. Es importante señalar que el rector en ningún momento atendió personalmente a Karla o a sus padres cuando estos le demandaron una entrevista.

Narra Karla Pérez: *“El 12 de abril fui citada a las 10 am en el decanato de mi facultad y me enfrenté a una Comisión Disciplinaria integrada por Geovani Peñate (representante de la FEU en la carrera de Periodismo, que en la reunión de ayer fue uno de los más reacios), Anairis Díaz, profesora de Letras y otra profesora mayor que no recuerdo el nombre. Me entrevistaron estas 3 personas sobre mis proyecciones, hechos, membresía en organizaciones, páginas en las que publicaba e incluso cuánto pagaba por el alquiler en el que vivía en Santa Clara. Escribieron textualmente lo que respondí y después me dieron a revisar mis palabras y firmé. Fue una reunión cordial y respetuosa, pero que una vez más delata el doble discurso, queriendo ‘hacer las cosas bien’ ahora, después de la cadena de atropellos a los que fui sometida por estos días.”* (Pérez, 2017).



Finalmente, el 13 de abril, fue emitida la Resolución Rectoral No. 262/17 que disponía la “Expulsión de la Educación Superior” de Karla María Pérez González (Ver imagen 8).

### Imagen 8. Resolución Rectoral No. 262/17 que disponía la “Expulsión de la Educación Superior” de Karla María Pérez González



El documento presenta la decisión como una propuesta surgida del colectivo estudiantil y que fue trasladada y ratificada por la Comisión Disciplinaria nombrada por la Decana, siguiendo lo establecido en el Reglamento Disciplinario para los estudiantes de Educación Superior. En uno de los “POR CUANTO” de la Resolución se lee que: *“De actuaciones y prácticas de pruebas efectuadas por la Comisión Disciplinaria designada al efecto quedó plenamente probado que los hechos imputados por los miembros de la brigada estudiantil a Karla María Pérez González constituyen actitudes manifiestas y conscientes de la inculpada contrarias al ideario de la juventud cubana y al proyecto social que defienden, afectando sin dudas su prestigio, de ahí el rechazo en su contra manifestado en la Asamblea Estudiantil desarrollada”*.





La Comisión Disciplinaria inculpó a Karla Pérez de haber incurrido en una falta de carácter “Muy Grave”, reconocida en el artículo 5 inciso h del Reglamento disciplinario que sanciona *“realizar algún hecho denigrante que afecte el prestigio y la moral del estudiante y aconseje su no permanencia en la educación superior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda derivarse del hecho”* (MES, 2017).

Esta medida privaba de por vida a Karla Pérez de continuar estudios universitarios en Cuba, un país donde la educación superior está monopolizada por el Estado. Cuando ocurrió esta violación de sus derechos, la alumna contaba sólo con 18 años y había concluido con muy buenas calificaciones su primer semestre académico.

Esta expulsión generó una ola de solidaridad hacia la estudiante en las redes sociales. El caso fue reseñado por la prensa independiente cubana y por reconocidos medios extranjeros como la BBC y El País (ver Imagen 9). Los cuestionamientos a la política de discriminación ideológica y a la UCLV provocaron que desde la institución se publicaran varios textos que reafirmaban la posición asumida y criticaban la conducta de Karla Pérez.

El 14 de abril, la FEU de la universidad publicó una declaración en la que señalaban:

***“La mencionada estudiante reconoce ser miembro de una organización ilegal y contrarrevolucionaria, contraria a los principios, objetivos y valores de la Revolución Cubana. El estudiantado universitario no aceptará jamás la contrarrevolución dentro de nuestras Universidades. Junto a nuestro indiscutible, invicto y eterno Comandante en Jefe reafirmaremos siempre: ‘...dentro de la Revolución, todo; contra la Revolución, nada’.”*** (FEU, 2017).



**Imagen 9.** Publicación en BBC Mundo del 19 de abril de 2017 sobre la expulsión de Karla María Pérez González

## "Me expulsaron por no comulgar con las ideas comunistas": Karla María Pérez, la estudiante de periodismo a la que echaron de una universidad en Cuba por ser de un grupo disidente

Redacción  
BBC Mundo

19 abril 2017



Karla Pérez cursaba segundo semestre de la carrera de periodismo cuando le comunicaron que estaba expulsada de la universidad.

El 18 de abril, -en el sitio web de la UCLV, -publicaron un texto titulado "Nuestras razones", en el que atacaron a la estudiante como parte de una campaña de difamación en su contra: *"Desde el día que Karla entró a la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, lo confirma la brigada de la que formó parte, su objetivo primero era graduarse de la carrera de Periodismo, adquirir habilidades y competencias profesionales para luego actuar en la sociedad desde una posición contraria a la política de los medios de comunicación de nuestro país, voceros de los principios que defendemos. (...) Defiende además la privatización de los servicios de salud y educación. (...) Debemos cuestionarnos ese comportamiento hipócrita y utilitarista en esa estudiante de una carrera de perfil ideológico. Por otro lado, queda en duda su*



credibilidad, con tal de lograr el objetivo de alcanzar un título en una de las más prestigiosas universidades cubanas, para luego insertarse en la sociedad y plegarse a la contrarrevolución.” (UCLV, 2017a). Al día siguiente, otro texto titulado “Argumentos de verdaderos revolucionarios” utilizó fragmentos de artículos y post de Karla, para injuriar a la joven por ejercer su derecho a la libertad de expresión y formular señalamientos válidos en cualquier país democrático. El texto, firmado genéricamente por “Jóvenes Revolucionarios”, fue acompañado de una caricatura que reflejaba a la prensa independiente como un oficio movido por el lucro y subordinado a los intereses de Estados Unidos (ver Imagen 10).

**Imagen 10.** Caricatura presentada en el artículo de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, 2017



### **Argumentos de verdaderos revolucionarios**

Por UCLV / 19/04/2017

La solidaridad con Karla Pérez incluyó a periodistas de otros países. Uno de ellos, Mauricio Muñoz, del diario costarricense El Mundo, “le ofreció ‘ir a ese país para estudiar y hacer prácticas en ese medio para obtener capacitación en



la profesión'. Pérez González tuvo contacto por correo electrónico con la directora del periódico, Yamileth Angulo, quien le reiteró que los colegas 'están encantados de colaborar porque se trata de algo humanitario' (14ymedio, 2017). *"El costo de esta beca lo asume completamente el diario El Mundo de Costa Rica (...) No tenemos ningún vínculo con ninguna organización política, ni con ningún Gobierno o partido. Simplemente somos un medio de comunicación muy comprometido con la libertad de expresión y por eso le extendemos la mano a esa muchacha"* declaró en ese momento Angulo al medio independiente cubano 14ymedio.

Karla María Pérez llegó a Costa Rica el 11 de mayo de 2017, por lo que no realizó el proceso de apelación a su expulsión. Desde entonces ha acompañado sus estudios en ese país con el trabajo en El Mundo y ha colaborado con medios independientes cubanos. El 10 de diciembre de 2020 recibió su título de periodista por la Universidad Latina de Costa Rica (Ver imagen 11).

**Imagen 11.** Foto de Karla María Pérez con el título de Periodista de Universidad Latina de Costa Rica

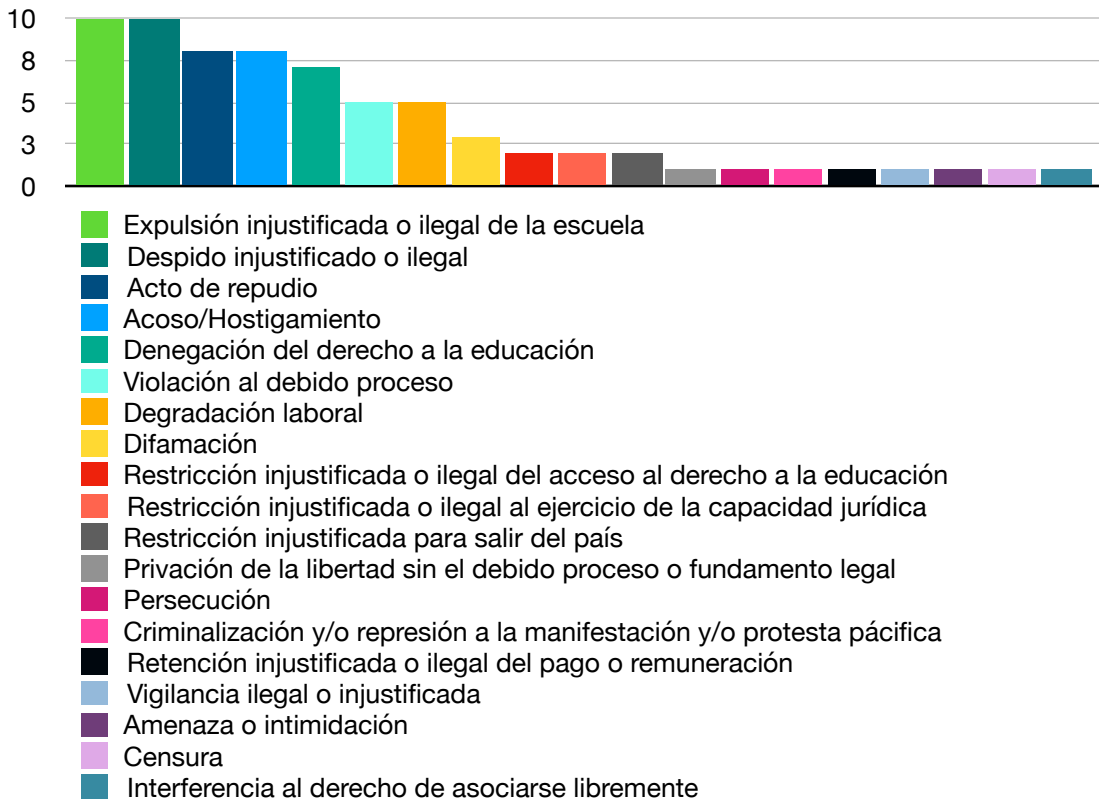




### 3. Registro de casos e incidentes a la fecha

En el quinto informe del Observatorio de Libertad Académica se incluyen un total de cuatro casos reportados, dos históricos y dos recientes. A continuación, se muestran datos acumulados de los cinco informes presentados hasta la fecha. Así, se documentan de manera gráfica los incidentes, los derechos relacionados, las instituciones perpetradoras de las violaciones y los años en los que dichas violaciones ocurrieron. Se comprenden un total de 20 casos abordados y publicados por el OLA hasta la fecha, desde su primer informe.

Gráfica 2. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base

En la Gráfica 2. se puede evidenciar que existen dos incidentes que coinciden con la mayor recurrencia; los incidentes de expulsión injustificada o ilegal de la escuela y los de despido injustificado o ilegal, cada uno de los cuales cuenta

con un total de 10 incidentes asociados. Seguido de este, se posicionan los incidentes de acto de repudio y acoso u hostigamiento, cada uno con un total de 8 registros. Después, se ubica el incidente de denegación del derecho a la educación, con un total de 7 registros relacionados a dicho incidente. Tras él, se ubican 2 incidentes, que cuentan con 5 registros cada uno: violación al debido proceso y degradación laboral. Luego, se encuentra el incidente de difamación, con un total de 3 registros. Después, con un total de 3 incidentes, se encuentran: restricción injustificada o ilegal del acceso al derecho a la educación, restricción injustificada o ilegal al ejercicio de la capacidad jurídica, y restricción injustificada para salir del país. Finalmente, se encuentra una serie de 8 incidentes diferentes, que cuentan con 1 registro cada uno: privación de la libertad sin el debido proceso o fundamento legal, persecución, criminalización y/o represión a la manifestación y/o protesta pacífica, retención injustificada o ilegal del pago o remuneración, vigilancia ilegal o injustificada, amenaza o intimidación, censura, y por último, interferencia al derecho de asociarse libremente.

**Gráfica 3.** Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base



La Gráfica 3 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad, y da muestra de los derechos más violados dentro de isla en lo que respecta a la libertad académica y la autonomía universitaria. Encabezando la lista, se encuentra el derecho a la libertad académica, con un total de 23 registros hasta el momento, siendo así el derecho más violado dentro de los incidentes reportados por el OLA.

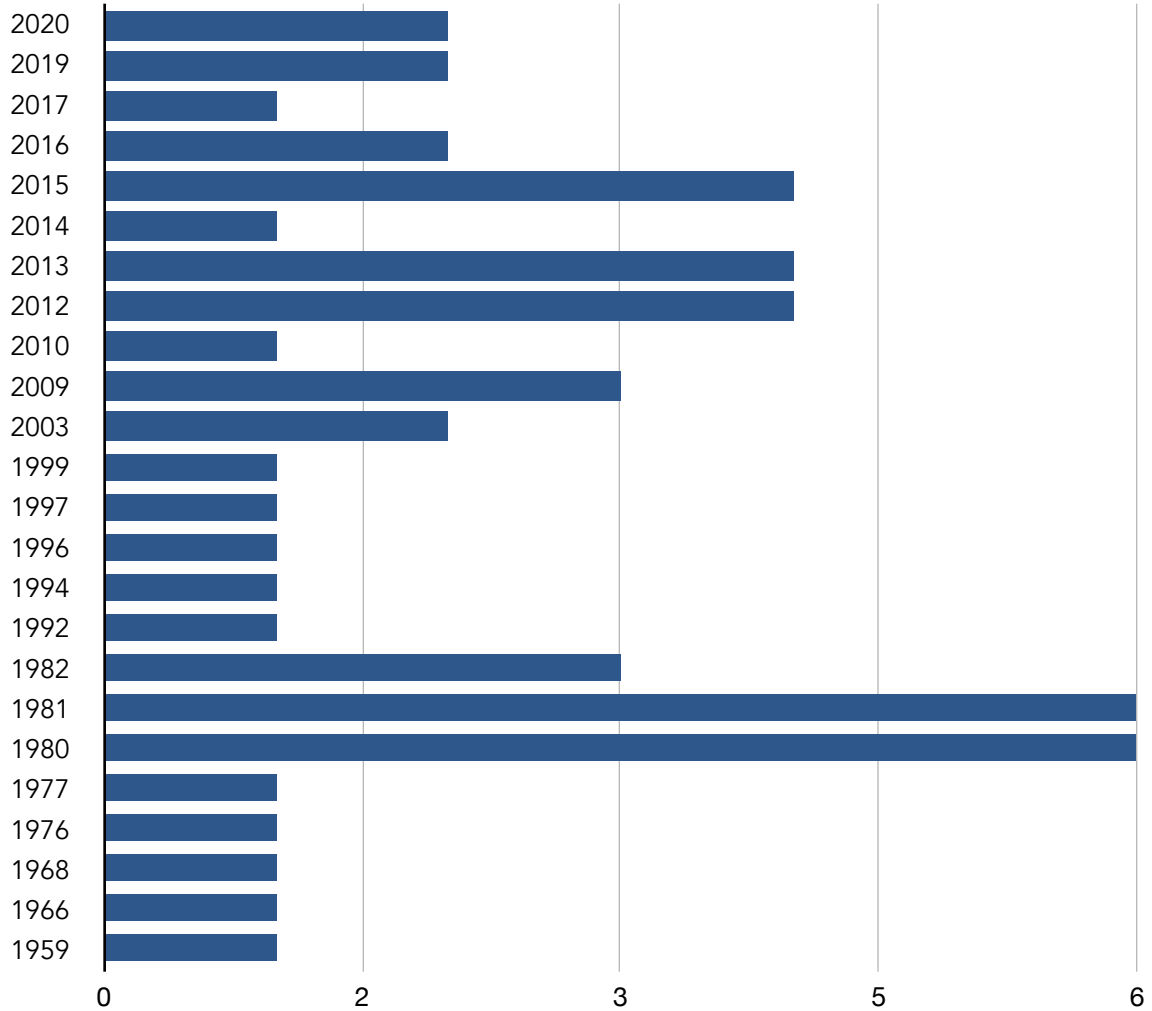
En segundo lugar, se ubica el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, con un total de 12 registros; seguido por los derechos a la educación y al trabajo, cada uno de los cuales cuenta con 10 incidentes relacionados. Tras estos, se ubican 2 derechos que cuentan con 7 registros cada uno; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión y el derecho a la dignidad e integridad personal, seguidos por el derecho a la igualdad ante la ley que cuenta con 4 registros.

En este orden de ideas, se encuentra una serie de 4 derechos diferentes, cada uno de los cuales cuenta con 2 incidentes asociados: el derecho a la privacidad, el derecho al reconocimiento como persona ante la ley, el derecho a no ser detenido de manera arbitraria y el derecho de autonomía universitaria. Para finalizar, cierran la lista 5 derechos diferentes, con 1 registro cada uno, entre los cuales se encuentran, el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a participar en la vida cultural, artística y científica, el derecho a la igualdad, el derecho a la no discriminación y por último, el derecho de asociación pacífica, un nuevo derecho introducido dentro de los incidentes registrados por el Observatorio de Libertad Académica, a raíz del presente informe.

En la cuarta gráfica obtenida por el *Defenders Data Base*, se encuentra la cantidad de incidentes ocurridos por año; los años están asociados con cada uno de los incidentes reportados y sistematizados hasta el momento por el OLA. Para el presente informe, la selección de años ha sido ampliada a un total de 24 años, a lo largo de los cuales han ocurrido incidentes asociados con la violación sistemática de los derechos a la libertad académica y la autonomía universitaria por parte de las principales instituciones educativas cubanas.



**Gráfica 4.** Incidentes por año



**Fuente:** Defenders Data Base

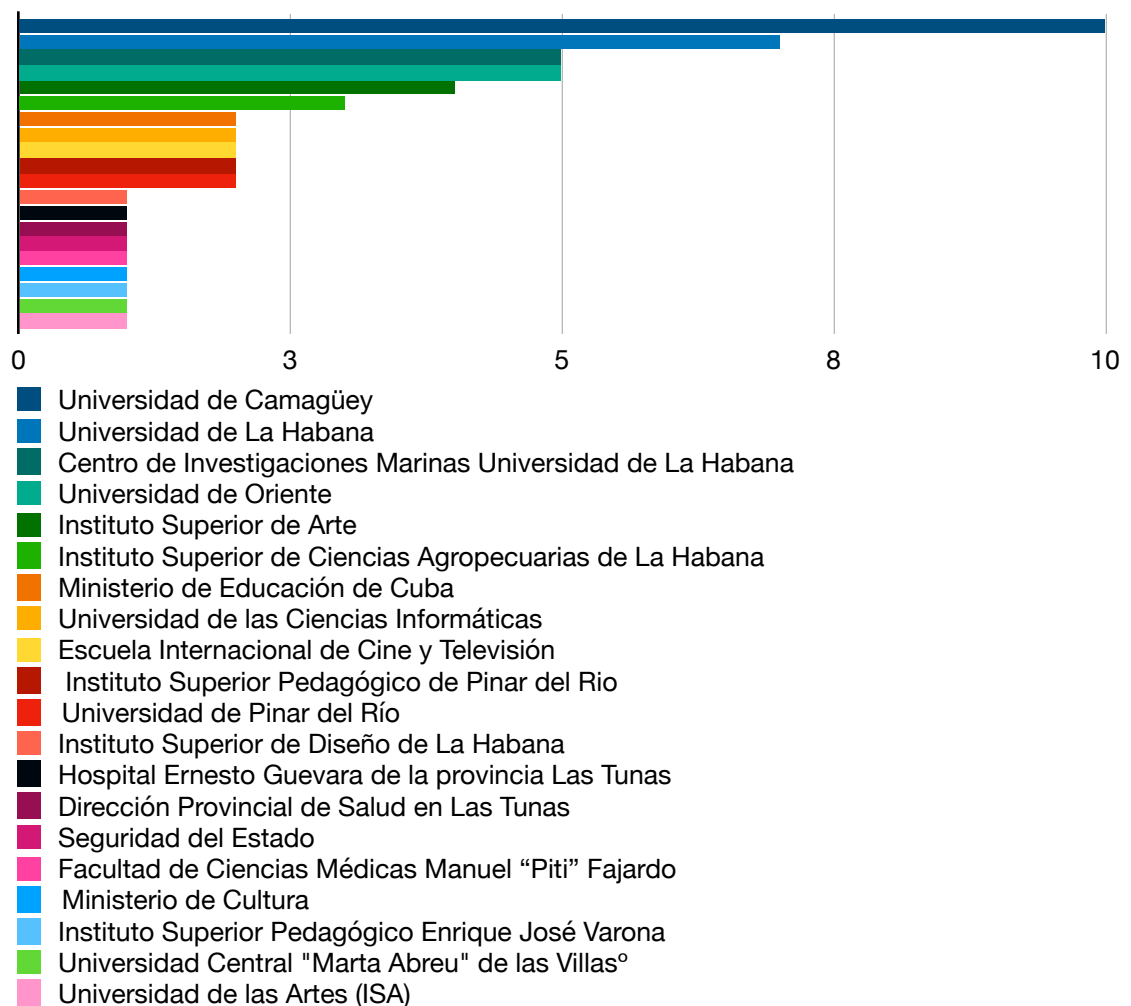
La Gráfica 4 muestra los años en los cuales han ocurrido dichos hechos de violación a los derechos, presentes desde el año de triunfo de la revolución castrista (1959) hasta el presente año (2020). Así, el primero de los incidentes reportados se ubica en el año 1959, en donde se evidencia un registro. Tras este, se encuentran 2 registros distribuidos en la década de los 60, ocurridos en 1966 y 1968; y de los 70, con un registro para el año 1977. En la década de los 80 se evidencia un total de 15 registros, teniendo la mayor cantidad de incidentes reportados hasta el momento. Por consiguiente, los incidentes de esta década se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 6 en 1980, 6 en





1981 y 3 en 1982. Posteriormente, en la década de los 90, se encuentran registros en 1994, 1996, 1997 y 1999, cada año con 1 incidente asociado. Seguido, se encuentran los años 2003, con 2 incidentes, 2009, con 3 incidentes asociados, y 2010, con un único incidente hasta el momento. En lo que respecta a la década que inicia en el año 2010 (año a partir del cual se consideran los incidentes recientes para la elaboración de los informes del OLA), se encuentran 4 incidentes asociados al 2012, 4 al 2013, 1 al 2014, 4 al 2015, 2 al 2016, 1 al 2017, 2 al 2019, y finalmente, 2 al 2020.

**Gráfica 5.** Incidentes por institución de educación superior



**Fuente:** Proyecto OLA 2020

La Gráfica No. 5 presenta la cantidad de incidentes asociados a diferentes instituciones cubanas que, por años, han estado relacionadas con los casos de violación sistemática de los derechos de libertad académica y autonomía



universitaria al interior de la isla. Dentro de la presente lista se encuentran, tanto instituciones propiamente educativas (como universidades e institutos pedagógicos), como instituciones públicas del Estado (tales como el Ministerio de Educación Superior o la Seguridad del Estado).

Así, la presente gráfica revela datos acumulados relacionados con dichas instituciones recogidos por el OLA, de manera que hasta la fecha (noviembre de 2020), se cuenta con un total de 20 instituciones implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos. Dentro del presente informe, se encuentran 4 nuevas instituciones de educación superior asociadas con los incidentes descritos con anterioridad: el Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, la Universidad de Pinar del Río, la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas y la Universidad de las Artes (ISA). Así, la presente lista es encabezada por la Universidad de Camagüey con un total de 10 incidentes asociados, seguida por la Universidad de La Habana con 6 incidentes reportados y el Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de La Habana y la Universidad de Oriente, cada uno con 5 incidentes asociados. Después se encuentra, en quinto lugar, el Instituto Superior de Arte con 4 incidentes de violación al derecho a la libertad académica; el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana con 3 incidentes; y el Ministerio de Educación de Cuba, la Universidad de las Ciencias Informáticas, y la Escuela Internacional de Cine y Televisión, instituciones que cuentan con 2 incidentes asociados cada una, así como el Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río y la Universidad de Pinar del Río.

Con un incidente se encuentra el Instituto Superior de Diseño de La Habana, y junto a este, se encuentran un total de 9 instituciones cubanas de educación superior: el Instituto Superior de Diseño de La Habana, el Hospital Ernesto Guevara de la provincia Las Tunas, la Dirección Provincial de Salud en Las Tunas, la Seguridad del Estado, la Facultad de Ciencias Médicas Manuel “Piti” Fajardo, el Ministerio de Cultura, el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona, la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, y por último, la Universidad de las Artes (ISA).

# Referencias

14ymedio (2017, 11 de mayo). "Karla Pérez llega a Costa Rica para continuar estudios de periodismo". 14ymedio. Disponible en: [https://amp.14ymedio.com/internacional/Karla-Perez-Costa-Rica-periodismo\\_0\\_2215578426.html](https://amp.14ymedio.com/internacional/Karla-Perez-Costa-Rica-periodismo_0_2215578426.html)

Asamblea Nacional del Poder Popular (2014, 17 de junio). Ley 116/2013 "Código de Trabajo". Gaceta Oficial de la República de Cuba. No 29, Extraordinaria. Disponible en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013\\_ley116\\_cub.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_ley116_cub.pdf)

BBC Mundo (2017, 19 de abril). "Me expulsaron por no comulgar con las ideas comunistas": Karla María Pérez, la estudiante de periodismo a la que echaron de una universidad en Cuba por ser de un grupo disidente". BBC. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39647951.amp>

Cordoví, Y., & Murguía, D. (2017). La regulación de la enseñanza privada en Cuba. Principales proyectos, normativas y polémicas. *Historia Caribe*, XII (30). <https://doi.org/10.15648/hc.30.2016.8>

Del Llano, P. (2017, 19 de abril). "Una universidad cubana expulsa a una alumna de 18 años por disidente". *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/04/18/america/1492532008\\_559327.amp.html](https://elpais.com/internacional/2017/04/18/america/1492532008_559327.amp.html)

Federación Estudiantil Universitaria (2017, 14 de abril). "Declaración de la FEU-UCLV". Disponible en: <http://www.uclv.edu.cu/declaracion-la-feu-uclv/>

Garzón, D. (2019). La defensa de la revolución en manos de civiles: Dispositivos de seguridad en Venezuela y Cuba. *Programa Cuba*. <https://www.programacuba.com/la-defensa-de-la-revolucion>

Ministerio de Educación Superior (2007). "Resolución No. 240/07. Reglamento Disciplinario para los estudiantes de Educación Superior". Disponible en: [http://educaciones.cubaeduca.cu/media/educaciones.cubaeduca.cu/medias/pdf/RM240-07 Reglamento disciplinario de estudiantes.pdf](http://educaciones.cubaeduca.cu/media/educaciones.cubaeduca.cu/medias/pdf/RM240-07_Reglamento_disciplinario_de_estudiantes.pdf)

Pérez, K. (2017, 13 de abril). "Joven estudiante de periodismo es expulsada de la universidad". Somos+. Disponible en: <https://www.somosmascuba.com/2017/04/joven-estudiante-de-periodismo-es-expulsada-de-la-universidad/>

Rodríguez, N. (2015, 18 de febrero). Internet cubano al jengibre. Salir a la manigua. Disponible en: <https://saliralamanigua.wordpress.com/2015/02/18/internet-cubano-al-jengibre/>

Somos Más (2013). "¿Quiénes Somos?". Somos Más. Disponible en: <https://www.somosmascuba.com/quienes-somos/>

Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (2017a, 18 de abril). "Nuestras razones". Disponible en: <http://www.uclv.edu.cu/nuestras-razones/>

Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (2017b, 19 de abril). "Argumentos de verdaderos revolucionarios". Disponible en: <https://www.uclv.edu.cu/argumentos-verdaderos-revolucionarios/>

En el presente informe se expusieron algunas preocupaciones sobre diversos discursos y normativas proferidas durante la década de los 60, desde los cuales se construyó el andamiaje jurídico y narrativo de persecución y hostigamiento contra quienes no comparten los ideales "revolucionarios". Junto a estos, se llevaron a cabo acciones ejercidas contra profesores, estudiantes y trabajadores universitarios por motivos ideológicos y políticos, que violentan el derecho a la libertad académica y otros derechos de los universitarios.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)  
obsdelibertadacademica@gmail.com